



EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HERNÁN DE JESÚS LOPERA MEDINA**, que dentro del expediente No **6298**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500003705. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE -- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** bajo causal de caducidad a los señores **HERNÁN DE JESÚS LOPERA MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.251.057, quien actúa a través de apoderado, el abogado Gerardo Emilio Duque Gutiérrez portador de la Tarjeta Profesional N° 36.303 C.S.J., y **LIBARDO ANTONIO SALAZAR CORREA** identificado con cédula 71.021.184, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6298**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, de este Departamento, suscrito el 29 de septiembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2004, bajo el Código N° **HEUD-08**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente AUTO subsane la falta contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 que se le atribuye, o formule su defensa allegando para el efecto las pruebas que estime conducentes.--**PARÁGRAFO PRIMERO:** para dar cumplimiento a lo contenido en este artículo los titulares deberán allegar la Póliza Minero Ambiental en los términos establecidos en la Cláusula Trigésima del Contrato de Concesión y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo señalado en la parte motiva de este AUTO.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** bajo apremio de multa a los señores **HERNÁN DE JESÚS LOPERA MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.251.057, quien actúa a través de apoderado, el abogado Gerardo Emilio Duque Gutiérrez portador de la Tarjeta Profesional N° 36.303 C.S.J., y **LIBARDO ANTONIO SALAZAR CORREA** identificado con cédula 71.021.184, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6298**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, de este Departamento, suscrito el 29 de septiembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2004, bajo el Código N° **HEUD-08**, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación del presente AUTO subsane la falta que se le atribuye o formule su defensa allegando para el efecto las pruebas que estime conducentes. Esto, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y en el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por la Resolución N° 9 1544 de 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía.--**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

09 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

